



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE NOCAIMA - CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, noviembre veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	PERTENENCIA EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA
DEMANDANTE	CLAUDIA HELENA PINZON PADILLA Y OTRO
DEMANDADOS	HEREDEROS INDETERMINADOS PEDRO ANTONIO MEDINA Y OTROS
RADICADO	25 491 40 89 001 2022 00081 00
ASUNTO	AUTO INADMITE DEMANDA

Revisada la demanda y las documentales allegadas se advierte:

- 1.- El plano topográfico aportado del predio a usucapir carece de la firma del profesional que lo elaboró, de quien se omite igualmente su documentación. Debe procederse.
- 2.- Se echa de menos la escritura pública 385 de fecha octubre 8 de 1984 a que se hace referencia en cabida y linderos del certificado de libertad del predio.
3. Se omite la descripción de los linderos originales del inmueble, lo propio que la tradición del mismo.

Ante las anteriores circunstancias habrá de inadmitirse la demanda para que se subsane.

En mérito de lo expuesto, se **Resuelve**:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda, dadas las falencias advertidas. Corolario de lo anterior, la mandataria judicial dispone del término de cinco (5) días para que proceda a las aclaraciones y correcciones del caso si lo considera, so pena de rechazo (Art. 90 C.G.P.).

SEGUNDO: Advertir que al presentarse la subsanación deberá elaborarse nuevamente la demanda con las correcciones debidas.

TERCERO: Reconocer personería para actuar a la Dra. **JOHANA MARCELA FLOREZ RODRIGUEZ** C.C. No. **53.131.630** y T.P. No. **220.175** C.S. J, en los términos y para los efectos del poder conferido por los demandantes.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:
Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **93fae18144da74cc75171ed8d6636cbd1ab0ab5b6879aff4315bf2d396630bd6**

Documento generado en 21/11/2022 11:48:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>